



REUNIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

- Número de la sesión: 3/2019.
- Fecha: miércoles, 20 de marzo de 2019.
- Hora: 13.00 h.
- Lugar: Sala de Juntas del Servicio de Alumnos (Complejo Administrativo Triunfo).

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación, si procede, del acta nº 2/2019.
2. Informe del Presidente.
3. Escritos enviados (desde el RS-2/2019 hasta el RS-22/2019) y recibidos (desde el RE-71/2019 hasta el RE-116/2019). Acuerdos a adoptar. Además, cualquier otro escrito de acuerdo con el art. 27 del reglamento.
4. Actuaciones a seguir ante el nombramiento de los tribunales de las promociones internas a las escalas de Gestión Administrativa y Técnica de Administración, publicadas con fecha 13 de marzo de 2019 y medidas a adoptar frente a futuras convocatorias.
5. Estudio del nuevo borrador de la convocatoria de la escala Auxiliar Administrativa correspondiente a los procesos de consolidación y estabilización de empleo remitido por la Gerencia. ([RE-115/2019](#))
6. Ruegos y preguntas.
7. Lectura y aprobación, si procede, de los acuerdos adoptados en la sesión.

ACUERDOS ADOPTADOS

1. Se aprueba por asentimiento el acta nº 2/2019 con la modificación del CSIF.
2. Respecto al nombramiento de los tribunales de las últimas promociones internas realizado por la Gerencia, se acordó por unanimidad: (Propuestas de CCOO y CSIF)
 - 2.1. Trasladarle a la Gerencia:
 - 2.1.1. El rechazo por el cambio de criterio seguido hasta ahora por la propia Gerencia, por no entender los motivos para apartarse del mismo y considerar que vulnera el art. 14 del Reglamento del PAS.



- 2.1.2. Que nos reiteramos en lo manifestado en nuestro escrito de 26 de febrero de 2019, RS nº 201900100004621, en el cual solicitábamos que se siga nombrando a los tribunales utilizando el procedimiento descrito en el art. 14.1 del Reglamento del PAS de la UGR.
- 2.2. Presentar el correspondiente Recurso Potestativo de Reposición ante la Rectora por vulneración del art. 14.1 del Reglamento del PAS de la UGR.
3. Respecto al nuevo borrador de la convocatoria de la escala Auxiliar Administrativa correspondiente a los procesos de consolidación y estabilización de empleo remitido por la Gerencia, se acuerda por unanimidad:
- 3.1. Trasladarle a la Gerencia que el informe definitivo a la misma está pendiente de conocer las modificaciones que ésta pretende hacer al *Acuerdo Regulator del Procedimiento de Creación y Gestión de Listas para el Nombramiento de Personal Funcionario Interino en las Diferentes Escalas del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Granada* vigente. Nuestra postura al respecto es que se realicen las mínimas modificaciones del Acuerdo para cumplir estrictamente la sentencia. (Propuesta de CCOO)
- 3.2. Exigir a la Gerencia que las pruebas se ajusten a los principios rectores del TREBEP del artículo 55, y en especial al apartado 2.e de dicho artículo. (Propuesta de CCOO)
- 3.3. Solicitar a la Gerencia explicaciones por los motivos del cambio de las pruebas. (Propuesta de UGT).
- 3.4. Modificar la redacción del apartado 7.4: (Propuesta de CCOO)
- 7.4. Asimismo, al objeto de poder realizar nombramientos de personal funcionario interino si así lo requieren las necesidades de la Universidad en sus centros y servicios de Granada, Ceuta y Melilla, el Tribunal remitirá a la Gerencia de la Universidad la relación de personas que han superado los ejercicios que componen la fase de oposición. se creará la correspondiente lista de personal funcionario interino.* (Propuesta CCOO)
- 3.5. Respecto al tiempo de realización de los exámenes, se propone: (Propuesta de CCOO)
- La primera fase: que el tiempo de realización sea como mínimo 120 minutos.
 - La segunda fase: añadir que el tiempo de realización sea como mínimo de 60 minutos.
- 3.6. En cuanto a la nota de corte: (Propuestas de CCOO y CSIF)
- Primera fase. Cambiar la redacción por la siguiente: *Esta primera fase del ejercicio se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener una puntuación del 50 por ciento de la máxima nota obtenida por las personas*



opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse esta fase con una nota inferior a 17,5 puntos (35 por ciento de 50).

- Segunda fase. Cambiar la redacción por la siguiente: *Esta segunda fase del ejercicio se valorará entre 0 y 20 puntos, siendo necesario obtener una puntuación del 50 por ciento de la máxima nota obtenida por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse esta fase con una nota inferior a 7 puntos (35 por ciento de 20).*

- 3.7. Que la puntuación por servicios prestados sea 0,4/30 puntos por día de servicio. (Propuesta del grupo mixto y de CCOO).
- 3.8. Modificar la redacción del apartado 1.2 de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, TREBEP: *“...del total de las plazas convocadas se reservan 6 plazas para el acceso a las personas con discapacidad, 2 de las cuales para el acceso a las personas con discapacidad intelectual, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del art. 4 del RDL 1/2013...”* (Propuesta de CCOO).
- 3.9. Añadir a la redacción del apartado 1.3. el Reglamento del PAS de la UGR: *“...Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público; los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento del PAS de la Universidad de Granada (BOJA núm. 116, de 14.10.1997 y BOJ núm. 26 de 8.2.2017), y lo dispuesto en la presente convocatoria.”* (Propuesta de CCOO).
- 3.10. Modificar la redacción del apartado 5.1, añadiendo el art.14 del Reglamento del PAS de la UGR: *“5.1. El Tribunal de este proceso, conforme a lo dispuesto en el art. 60. Del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del estatuto Básico del Empleado Público, y el art. 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento del PAS de la Universidad de Granada, estará compuesto por cinco miembros y sus respectivos suplentes respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres...”* (Propuesta de CCOO).
- 3.11. Corregir la redacción del primer párrafo del *Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa*, según las propuestas planteadas en el apartado 6: *La nota para aprobar un ejercicio será el 50% de la máxima nota obtenida por las personas opositoras en ese ejercicio. Fórmula aplicable: NME = PMPO*50/100.*
Añadir en la leyenda:
PMPO: Puntuación Máxima Personas Opositoras
(Propuesta de CCOO y CSIF).
- 3.12. Solicitar a la Dirección de Formación del PAS que organice acciones formativas para toda la plantilla de actualización de casos prácticos de las últimas modificaciones legislativas. (Propuesta de CCOO y de UGT).



4. Se acordó por unanimidad solicitar a la Gerencia una reunión con el pleno de este órgano en la que se facilite información sobre todos los proyectos que han originado comisiones de servicio en esta Universidad.

ANEXO:

- Borrador Convocatoria Consolidación Escala Auxiliar Administrativo (RE-115/2019):

[http://juntapas.ugr.es/pages/anexos/_doc/2019/20190320/convocatoriaco
nsolidacionauxiliaradministrativo/!](http://juntapas.ugr.es/pages/anexos/_doc/2019/20190320/convocatoriaco
nsolidacionauxiliaradministrativo/)



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: ccoo@ugr.es

Web: <http://www.ccooeducaciongr.es/>

PROPUESTAS DE CCOO PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE P.A.S. DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Número de la sesión: 3/2019
Fecha: miércoles, 20 de marzo de 2019
Hora: 1ª convocatoria: 12.30h.
2ª convocatoria: 13.00h.
Lugar: sala de juntas del Servicio de Alumnos (Complejo Administrativo Triunfo).;

El grupo de CCOO solicita que este documento se adjunte al acta de la sesión del pleno de la Junta de Personal.

1.- Aprobación, si procede, del acta nº 2/2019.

➤ Propuesta de CCOO: Aprobar el acta.

4.- Actuaciones a seguir ante el nombramiento de los tribunales de las promociones internas a las escalas de Gestión Administrativa y Técnica de Administración, publicadas con fecha 13 de marzo de 2019 y medidas a adoptar frente a futuras convocatorias.

➤ Propuesta de CCOO: Recabar el apoyo del resto de grupos de la Junta de PAS para presentar el correspondiente recurso a la Rectora basándolo en que los nombramientos realizados para las promociones internas de las escalas de Gestión Administrativa, Técnica de Administración, Profesional de Informática, Técnica de Informática y Facultativa de Bibliotecas vulneran el art. 14 del Reglamento del PAS.

5.- Estudio del nuevo borrador de la convocatoria de la escala Auxiliar Administrativa correspondiente a los procesos de consolidación y estabilización de empleo remitido por la Gerencia. (RE-115/2019)

➤ Propuesta de CCOO: Trasladarle a la Gerencia las siguientes propuestas, una vez realizado el correspondiente estudio del nuevo borrador de la convocatoria, pero que el informe definitivo a la misma está pendiente de conocer las modificaciones que Gerencia pretende hacer al *Acuerdo Regulador del Procedimiento de Creación y Gestión de Listas para el Nombramiento de Personal Funcionario Interino en las Diferentes Escalas del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Granada* vigente. Nuestra postura al respecto es que se realicen las mínimas modificaciones del Acuerdo para cumplir estrictamente la sentencia.

Por otro lado, en vista del desarrollo de las pruebas de las últimas convocatorias de OPE, exigir a la Gerencia que las pruebas se ajusten a los principios rectores del TREBEP del artículo 55, y en especial al apartado 2.e de dicho artículo.

Propuestas al borrador de la convocatoria:

1. Modificar la redacción del apartado 1.2 de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, TREBEP:



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: ccoo@ugr.es

Web: <http://www.ccooeducaciongr.es/>

1.2 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, del total de plazas convocadas se reservan 6 plazas para el acceso a las personas con discapacidad, 2 de las cuales para el acceso a las personas con discapacidad intelectual, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. En el supuesto de no ser estas cubiertas, se acumularán a las restantes plazas convocadas.

2. Añadir a la redacción del apartado 1.3, el Reglamento del PAS de la UGR:

“...Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA núm. 116, de 4.10.1997 y BOJA núm. 26, de 8.2.2017), y lo dispuesto en la presente convocatoria.”

3. Modificar la redacción del apartado 5.1, añadiendo el art. 14 del Reglamento del PAS de la UGR:

5.1. El Tribunal de este proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada y el artículo 14 del Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, estará compuesto por cinco miembros y sus respectivos suplentes respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Será nombrado por la Rectora, y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.

4. Modificar la redacción del apartado 7.4:

7.4. Asimismo, al objeto de poder realizar nombramientos de personal funcionario interino si así lo requieren las necesidades de la Universidad en sus centros y servicios de Granada, Ceuta y Melilla, ~~el Tribunal remitirá a la Gerencia de la Universidad la relación de personas que han superado los ejercicios que componen la fase de oposición~~ se creará la correspondiente lista de personal funcionario interino.

5. Modificar la primera fase:

- a. Eliminar la palabra mínima de la puntuación, quedando la redacción: “...siendo necesario obtener una puntuación de 25 puntos para superarla.”
- b. Añadir que el tiempo de realización sea como mínimo de 120 minutos.

6. Modificar la segunda fase, añadiéndole que el tiempo de realización sea como mínimo de 60 minutos.

7. Eliminar la palabra mínima del primer párrafo del Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa, quedando la redacción:

“La nota *mínima* para aprobar un ejercicio será el 50% de la puntuación máxima de ese ejercicio.
Fórmula aplicable: $NME = PME * 50 / 100$ ”

8. Por servicios prestados la puntuación sea 0,40/30 puntos por día de servicios.

9. Solicitar a la Dirección de Formación del PAS una acción formativa de realización de casos prácticos que verse sobre el contenido del ANEXO I.

Granada, a 20 de marzo de 2019

Fdo.: Juan G. Valderrama Fernández.
Portavoz de CCOO

PROPUESTAS DE CSIF PARA JUNTA DE PERSONAL

20 de MARZO DE 2019 (SESIÓN 3/2019)

1. Aprobación, si procede, del acta nº 2/2019.

En el apartado de **Ruegos y preguntas**, no se refleja la respuesta del Presidente de la Junta de Personal a la pregunta planteada por CSIF sobre la permuta realizada en el CSIRC. Tanto el Presidente como el portavoz de CCOO dijeron no tener conocimiento acerca de dicha permuta. Debe constar la respuesta recibida.

2. Informe del Presidente.

3. Escritos enviados (desde el RS-2/2019 hasta el RS-22/2019) y recibidos (desde el RE-71/2019 hasta el RE-116/2019). Acuerdos a adoptar. Además, cualquier otro escrito de acuerdo con el art. 27 del reglamento.

4. Actuaciones a seguir ante el nombramiento de los tribunales de las promociones internas a las escalas de Gestión Administrativa y Técnica de Administración, publicadas con fecha 13 de marzo de 2019 y medidas a adoptar frente a futuras convocatorias.

Respecto a los Tribunales para procesos de promoción interna, no hemos encontrado una obligación normativa en cuanto a la forma de selección, pero sí en el caso de los procesos selectivos de nuevo ingreso y provisión de puestos, que son regulados específicamente por los Artículos 14 y 19, respectivamente, del Reglamento del PAS de la Universidad de Granada.

No obstante, en **CSIF** pensamos que todos los Tribunales deben nombrarse tal y como se ha venido haciendo hasta ahora.

No entendemos, y además no compartimos, este repentino cambio de parecer por parte de la Gerencia tras tantos años de aplicación de los mismos criterios para el nombramiento de Tribunales.

5. Estudio del nuevo borrador de la convocatoria de la escala Auxiliar Administrativa correspondiente a los procesos de consolidación y estabilización de empleo remitido por la Gerencia. (RE-115/2019).

CSIF está de acuerdo en que no haya examen práctico de informática en esta convocatoria, por ser de consolidación. Pero somos contrarios a que éste sea también el planteamiento de modelo de examen para OPE ordinarias, ya que nos parece

imprescindible acreditar conocimientos de informática para el acceso a la Escala Auxiliar Administrativa.

Fase de oposición – Primera fase.

- Especificar el tiempo de que se dispondrá para la realización del ejercicio. En todo caso, que no sea inferior a 1 minuto por pregunta.
- Cambiar la redacción referida a la puntuación mínima para superar el examen, para redactarla de la siguiente forma: ***Esta primera fase del ejercicio se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima del 50 por ciento de la máxima nota obtenida por un opositor, no pudiendo en ningún caso superarse esta fase con una nota inferior a 17,5 puntos (35 por ciento de 50).***

Fase de oposición – Segunda fase.

- Debe especificarse también una puntuación mínima para superar el ejercicio, y no se ha especificado. Para que quede redactado en los mismos términos que la **Primera fase**, donde pone ***“Esta segunda fase se valorará entre 0 y 20 puntos”***, debe poner ***“Esta segunda fase se valorará entre 0 y 20 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima del 50 por ciento de la máxima nota obtenida por un opositor, no pudiendo en ningún caso superarse esta fase con una nota inferior a 7 puntos (35 por ciento de 20)”***.

6. Ruegos y preguntas.

En relación a la información sobre comisiones de servicio recibida en la Junta de Personal, solicitar a Gerencia que nos informe acerca de los Proyectos actuales y las funciones del personal encargado de los mismos. Al no facilitar información sobre este asunto, creemos que se están utilizando para la promoción a dedo de las personas dentro de los mismos servicios para realizar las mismas tareas que ya venían desempeñando. No hay que olvidar que el tiempo desempeñado en estas comisiones de servicio tendrá afectará a la valoración de futuros concursos de méritos, y por lo tanto al resultado de los mismos.

7. Lectura y aprobación, si procede, de los acuerdos adoptados en la sesión.


EI PORTAVOZ DE CSIF